



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE. En Corrientes, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Subrogante Dr. EDUARDO GILBERTO PANSERI, los señores Ministros, Dres. GUILLERMO HORACIO SEMHAN y ALEJANDRO ALBERTO CHAIN y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:

“N° 296

Corrientes, 26 de septiembre de 2022

VISTO: El Expte. Administrativo ED-21-2022 (SIIF 2090090000500212022), caratulado: “DGA-CONTABLE S/ GIRO DE PARTIDAS PARA REGULARIZAR SALDOS EN FUENTE 14 AL 23/09/2022”, y

CONSIDERANDO:

Que el Dpto. Contable dependiente de la Dirección General de Administración plantea en el expediente de referencia la necesidad de una modificación presupuestaria a efectos de regularizar saldos de la Contabilidad Presupuestaria en Fuente 14 en los grupos de partidas 200, 300 y 400, según proyecto MAP de fs. 1.

Que el crédito necesario para tramitarlo se afecta de las estructuras presupuestarias con saldos de FUENTE 14 - TESORO PROVINCIAL CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA, siendo necesaria una modificación presupuestaria conforme Proyecto MAP de fs. 1, en los términos del Anexo III del RAF (Reglamento de Administración Financiera) Acuerdo Extraordinario N° 16/2002, Ley de Autarquía N° 4220 Art. 6°, Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 34°, Ley de Presupuesto 2022 N° 6594 promulgada por Decreto N° 117/2021 y reglamentada por Decreto N° 3/2022, Ley N° 27428 Art. 23°.

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Disponer un traspaso de partidas en FUENTE 14 - TESORO PROVINCIAL CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA, ordenándose a tal efecto:

a) Una REDUCCIÓN PRESUPUESTARIA por la suma de - \$4.115.000 (pesos cuatro millones ciento quince mil) en las siguientes partidas: 1 0 0 3 256 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES -\$2.200.000; 1 0 0 3 434 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO -\$300.000; 1 0 0 5 438 HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES -\$300.000; 1 0 0 5 441 CÁMARAS DE SEGURIDAD - \$400.000; 1 0 0 6 431 MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN -\$300.000; 1 0 0 6 437 EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES -\$200.000; 12 0 0 1 211 ALIMENTOS PARA PERSONAS -\$100.000; 12 0 0 1 439 EQUIPOS VARIOS -\$15.000; 14 0 0 1 436 EQUIPO PARA COMPUTACIÓN -\$300.000;

b) Un INCREMENTO PRESUPUESTARIO por la suma de \$4.115.000 (pesos cuatro millones ciento quince mil) en las siguientes partidas: 1 0 0 1 391 SERVICIOS DE CEREMONIAL \$3.700.000; 12 0 0 1 321 ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES \$115.000; 14 0 0 1 372 COMISIONES DE SERVICIOS \$300.000.

2) Remitir a Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) Insertar, notificar a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dar cuenta en el próximo Acuerdo y, oportunamente, archivar.”

“Nº 297

Corrientes, 26 de septiembre de 2022

VISTO: El Expte. Administrativo E-2157-2022 (SIIF 2090090000021572022), caratulado: “TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA S/ FACTURACIÓN POR SERVICIO DE TELEFONÍA IP (ENLACE DEL 01/07/2022 AL 09/10/2022) - \$704.273,09”, y

CONSIDERANDO:

Que la firma “TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA” CUIT Nº 30-63945373-8, Certificado Fiscal para Contratar Nº 126364 (fs. 3), presenta factura tipo “B” Nº 7104-14386930 (fs. 1-3) por \$704.273,09 en concepto de abono de servicios de restricción de identificación de llamadas, DDE IP enlace y llamadas simultáneas



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

período 01/07/2022 al 09/10/2022, consumo de llamadas urbanas e interurbanas y servicios a móviles del 26/05/2022 al 26/07/2022.

Que el gasto - considerado de carácter necesario e imprescindible - deriva del vínculo contractual con la empresa "TELECOM ARGENTINA S.A." por los Servicios de Conectividad a Internet Integra y red de datos MPLS con ancho de banda duplicados y servicio de telefonía digital para todas las dependencias judiciales de capital e interior de la provincia, tramitado por Expte. Administrativo N° E-3330-2019 (Resolución N° 592/2019 homologada por Acuerdo N° 1/2020), siguiendo los lineamientos de la Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571, Decreto N° 3056/2004 Anexo I Art. 86° y Decreto N° 399/2003.

Que existe crédito presupuestario para su financiamiento en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, según CCG COM N° 24 - GTO_cgcom (fs. 4).

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Aprobar todo lo actuado.

2) Autorizar a la Dirección General de Administración a pagar por medio de la Tesorería General de la Provincia - en los tiempos determinados por esta -, la factura indicada en el Considerando a favor de la empresa "TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA" CUIT N° 30-63945373-8 por la suma de \$704.273,09 (pesos setecientos cuatro mil doscientos setenta y tres con nueve centavos), en concepto de abono por los servicios de restricción de identificación de llamadas, DDE IP enlace y llamadas simultáneas, consumo de llamadas urbanas e interurbanas y servicios a móviles por los períodos del 01/07/2022 al 09/10/2022 y del 26/05/2022 al 26/07/2022, imputando el gasto en las partidas correspondientes con afectación definitiva de los créditos presupuestarios de Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia.

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Insertar, notificar y oportunamente archivar."

"N° 298

Corrientes, 28 de septiembre de 2022

VISTO: El Expte. Administrativo E-2159-2022 (SIIF 2090090000021592022), caratulado: "TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA S/ FACTURACIÓN

POR SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA - PERIODO: 01/07/2022 AL 09/10/2022 - \$403.914,02”, y

CONSIDERANDO:

Que la firma “TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA” CUIT N° 30-63945373-8 Certificado Fiscal para Contratar N° 126364 (fs. 5), presenta factura N° 7104-14393257 por la suma final de \$403.914,02 (fs. 1-2) en concepto de servicios varios de telefonía fija para 237 líneas de dependencias judiciales: abono CENTREX analógico del 01/07/2022 al 09/10/2022, abono línea general 3 activ-gob del 01/07/2022 al 09/10/2022, CENTREX bloqueos DDI - DDN - interno puro - internacional - de consumo del 13/08/2022 al 09/10/2022, abono multisitio y por miembro del 13/08/2022 al 09/10/2022, facilidad límite de crédito y restricción destino del 13/08/2022 al 09/10/2022, consumos de llamadas urbanas e interurbanas del 26/05/2022 al 26/07/2022 y a móviles en el período del 06/06/2022 al 23/07/2022, según planilla de detalle de consumos de fs. 2 vta.-4.

Que existe crédito presupuestario para su financiamiento en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, según CCG COM N° 24 y GTO_cgcom (fs. 6).

Que el gasto - considerado de carácter necesario e imprescindible - deriva del vínculo contractual preexistente con la empresa “TELECOM ARGENTINA S.A.”, siguiendo los lineamientos de la Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571, Decreto N° 3056/2004 Anexo I Art. 86º y Decreto N° 399/2003.

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Aprobar todo lo actuado.

2) Autorizar a la Dirección General de Administración a pagar por medio de la Tesorería General de la Provincia - en los tiempos determinados por esta -, la factura indicada en el Considerando por los servicios varios de telefonía fija para 237 (doscientas treinta y siete) líneas de dependencias judiciales, por el período de abono del 01/07/2022 al 09/10/2022 y de consumo devengado del 26/05/2022 al 26/07/2022, imputando el gasto en las partidas correspondientes con afectación definitiva de los créditos presupuestarios de Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, a favor de la empresa “TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA”



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

CUIT N° 30-63945373-8 por la suma final de \$403.914,02 (pesos cuatrocientos tres mil novecientos catorce con dos centavos).

- 3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.
- 4) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarlas.

II.- Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 3°, ap. a), Régimen aprobado por Acdo. N° 27/13, pto. 19°

Resolución N° 299 E-2108-2022: Aprueba todo lo actuado respecto de la adquisición de materiales para reemplazo de cubierta y fabricación de rejas en la localidad de Mocoretá, y adjudica a “CERÁMICA NORTE S.A.” por la suma final de \$817.293,70 (pesos ochocientos diecisiete mil doscientos noventa y tres con setenta centavos).

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente..

SEGUNDO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al procedimiento establecido en el punto 2° del Acdo. N° 10/15 -*según pautas establecidas en el punto 8° del Acdo. N° 22/19-* y para el caso de designaciones en dependencias de este Superior Tribunal de Justicia, lo dispuesto en el punto 8° del Acdo. N° 24/17 (modif. en el punto 7° del Acuerdo N° 22/2019); oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Expte. E-2239-2022; referente al Acuerdo N° 2/22 de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal de Mercedes, a través del cual se dispuso la cobertura del cargo de Prosecretario –*asignado por Acdo. STJ N° 25/22 pto. 2°*- con la designación de la Dra. Patricia Beatriz Aguilar –*actual Oficial Mayor de esa dependencia-*, quien integra la lista aprobada por Acdo. N° 28/21 pto. 13°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente la designación en el cargo de Prosecretaria (Clase 126) de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal con asiento en la ciudad de Mercedes, de la Dra. Patricia Beatriz AGUILAR, M.I. N° 24.201.257, quien cesa como

Oficial Mayor de esa dependencia y deberá prestar juramento de ley ante el Superior Tribunal de Justicia.

- 2) Expte. E-2238-2022; referente a la propuesta de la Juez Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y Paz de San Luis del Palmar, para cubrir el cargo asignado por Acdo. N° 23/22 pto. 2°, teniendo presente el consentimiento prestado por el Juez Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de San Roque, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Trasladar, del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de San Roque al Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y Paz de San Luis del Palmar, a la Prosecretaria (Clase 128) Dra. Seyla Jesica BENGOCHEA SPAGNOLO, M.I. N° 28.044.640.
- 3) Expte. E-2196-2022; propuesta formulada por el Juzgado Civil y Comercial de Saladas, cargo asignado por Acdo. N° 22/22 pto. 2°, lista aprobada por Acdo. N° 35/15 pto. 8°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Oficial Auxiliar (Clase 305), en el Juzgado Civil y Comercial de Saladas, a Rodrigo Sebastián ACOSTA, M.I. N° 31.254.820, quien cesa como Auxiliar de Primera en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de la ciudad de Saladas.

Designaciones en el Superior Tribunal de Justicia:

- 4) Expte. E-1348-2022; propuesta formulada por el Sr. Ministro Dr. Eduardo Gilberto Panseri, para cubrir el cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) en la Secretaria Jurisdiccional N° 4 – *vacante producida por Acdo. N° 25/22 pto. 3°*- con el traslado del agente Ramiro Adrián FALCÓN FIGUEREDO, M.I. N° 29.464.188, quien se desempeña como Oficial Principal de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y cuenta la conformidad de sus superiores. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Trasladar, de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal de Corrientes, a la Secretaría Jurisdiccional



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

- N° 4 del Superior Tribunal de Justicia, al Oficial Principal (Clase 303) Ramiro Adrián FALCON FIGUEREDO, M.I. N° 29.464.188.
- 5) Expte. E-2186-2022; propuesta formulada por el Sr. Ministro Dr. Fernando Augusto Niz, para cubrir el cargo de Oficial Auxiliar en el Centro Judicial de Mediación –*producido por Acdo. N° 25/22 pto. 3°*- y teniendo presente la lista aprobada por Acdo. N° 35/15 pto. 8°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Oficial Auxiliar (Clase 305), provisoria, en el Centro Judicial de Mediación, a María Belén SEGOVIA, M.I. N° 34.033.509.
- 6) Expte. E-1594-2022; propuesta formulada por el Sr. Ministro Dr. Fernando Augusto Niz, para cubrir la vacante de Psicólogo Junior en el Cuerpo de Psicología Forense de Gobernador Virasoro – *producida por Acdo. N° 19/22 pto. 3°*- y teniendo presente la lista aprobada por Aco. N° 23/16 pto. 10, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Psicóloga Junior (Clase 202), provisoria, en el Cuerpo de Psicología Forense de Gobernador Virasoro, a la Lic. Carla Cecilia CESAR FODERÉ, M.I. N° 32.445.174, quien cesa en su calidad de Sustituta en esa dependencia y deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia.
- 7) Los designados en los apartados 5) y 6) deberán cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración -Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

TERCERO: Visto: La Resolución N° 33 de fecha 27 de septiembre de 2022 de la Fiscalía General, a través de la cual se dispuso el traslado definitivo de la Defensoría Oficial Penal N° 1 a la Asesoría de Menores e Incapaces N° 1, a la Oficial Auxiliar (Clase 305) Mariana Belén CENTENO, M.I. N° 32.656.139 -*a partir del 28 de septiembre de 2022*-, sin modificar su situación de revista presupuestaria; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

CUARTO: Visto: El Expte. E-2175-2022; por el cual los Jueces Civiles y Comerciales de la Primer Circunscripción Judicial con competencia en materia de ejecución, solicitan la designación de un Juez Sustituto, en razón de la renuncia del Juez Civil y Comercial N° 8, Dr. Mario Fernández Corona, a partir del 1° de octubre de 2022. Y Considerando: Que resulta indispensable garantizar el normal desenvolvimiento del servicio que presta el mencionado tribunal; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Autorizar al Señor Presidente del Cuerpo, a realizar sorteo para designar Juez Sustituto del Juzgado Civil y Comercial N° 8 de esta Ciudad.

QUINTO: Visto: El Expte. E-2206-2022; por el cual se tramita el pedido del Cuerpo de Psicología Forense, para la contratación de servicios de una Psicóloga en la localidad de Saladas, para cubrir el puesto de la Lic. Daniela Balbi que se encuentra haciendo uso de licencia por art. 55 R.I- (maternidad), proponiendo a la Licenciada Julia Soledad Bladilo Lovera, por el término de 6 (seis) meses de conformidad al Régimen de Contrataciones del Personal Judicial Transitorio -aprobado por Acdo. N° 29/2013, pto. 10°- con fundamento en que se encuentra agotada la lista de Psicólogos Forense del lugar y que la propuesta se realiza luego de cumplirse con las entrevistas exigidas en el procedimiento establecido en el punto 8° Acdo. N° 24/17 (modif. en el punto 7° del Acuerdo N° 22/2019). Y Considerando: Estrictas razones de servicio y especialidad de las tareas; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Autorizar la contratación de la Licenciada en Psicología Julia Soledad Bladilo Lovera, M.I. N° 33.855.787 en la Delegación del Cuerpo de Psicología Forense de Saladas, por el término de seis (6) meses, bajo el Régimen de Contrataciones del Personal Judicial Transitorio -Aprobado por Acdo. N° 29/13, pto. 10°-, para cumplir funciones de Psicóloga. 2) La retribución mensual se fija en la que percibe el Psicólogo Junior (Clase 202). 3) Cumplirá el horario habitual de trabajo, sin perjuicio del que le indique el superior jerárquico de acuerdo al art. 4° de RAL. 4) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

SEXTO: Visto: El pedido de traslado de la Trabajadora Social Mariela Rosana Cabrera, quien presta servicios en el Cuerpo de Trabajadores Sociales Forense de la ciudad de Corrientes a la Delegación del Cuerpo de Trabajadores Sociales Forense de Monte Caseros. Y Considerando: La licencia de la Lic. Juliana Pazo, estrictas



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

razones de servicio en la localidad y especialidad de las tareas; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Trasladar, del Cuerpo de Trabajadores Sociales Forense con asiento en Capital, a la Delegación del Cuerpo de Trabajadores Sociales Forense de Monte Caseros, a la Trabajadora Social (Clase 115) Lic. Mariela Rosana Cabrera, M.I. N° 22.748.954, para reforzar el plantel de la Delegación de Monte Caseros.

SEPTIMO: Visto: El Expte. E-2225-2022; referente al Acuerdo N° 17 del 28 de septiembre de 2022 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Primer Circunscripción Judicial, a través de la cual se dispuso el ascenso del agente de Sala IV, Julio Alfredo ALEGRE, M.I. N° 17.147.440, al cargo de Auxiliar Superior (Clase 401); oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

OCTAVO: Visto: El Expte. E-2204-2022; referente al Acuerdo N° 4 del 27 de septiembre de 2022 de la Cámara de Apelaciones en lo Laboral, a través de la cual se dispuso el ascenso de la agente Carolina Beatriz PEREZ, M.I. N° 22.937.978, al cargo de Auxiliar Principal Técnico (Clase 503); oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

NOVENO: Visto: La remisión por parte de la Dirección de Recursos Humanos, de la planilla para ascenso de conformidad al orden de mérito de los "PROSECRETARIOS DE PRIMERA INSTANCIA (CLASE 128)" aprobado en el punto 14° del Acuerdo N° 33/2021, correspondiente a la evaluación de desempeño que se realizara en el marco del Régimen actualmente vigente. Y Considerando: Que, el "RÉGIMEN DE ASCENSO POR MÉRITO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PUNTUACIÓN DE LOS PROSECRETARIOS DE PRIMERA INSTANCIA" fue aprobado por este Tribunal, atento al tiempo transcurrido desde la implementación del nuevo Escalafón Judicial aprobado en el punto 10° del Acuerdo N° 6/2015, con el objetivo de establecer un sistema de promoción por puntuación para el ascenso directo del Prosecretario de primera instancia (Clase 128) a Secretario de primera instancia (Clase 115-116, según el fuero), de acuerdo a la evaluación de desempeño, asistencia y puntualidad, conducta, antigüedad y capacitación, a fin de asegurarle al Prosecretario un progreso mínimo en su carrera judicial. Que, el nuevo sistema

pretende superar las falencias existentes en el actual desarrollo de la carrera judicial, creando incentivos reales, en la convicción de que se traducirá en una mejora del servicio de justicia. Que, en ese marco y teniendo presente las posibilidades presupuestarias y las renunciaciones de los Dres. Silvia Raquel Saavedra, Indiana Inés Maldonado Vargas; el ascenso del Dr. Julio Adolfo Constantini; oído el Fiscal General; SE RESUELVE: Disponer los siguientes ascensos de Prosecretarios de Primera instancia a Secretarios de primera instancia (Clase 115-116, según el fuero), de acuerdo al siguiente detalle:

EXCEPTUAR DEL ASCENSO AL CARGO DE SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA					
Circunsc.	Localidad	Dependencia	Agente	DNI	Obs.
Primera	Corrientes	JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N° 6	QUIROGA, SILVANA PATRICIA	31406006	Art. 4°, R.A.P.T.
Primera	Corrientes	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 9	ORTIZ, SILVANA SOLEDAD	29749198	Art. 4°, R.A.P.T.
Cuarta	Paso de los Libres	JUZGADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL N° 1	GOMEZ, JESICA MELINA	31117514	Art. 4°, R.A.P.T.
Primera	Corrientes	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3	ACEVEDO, JOAQUIN ANDRES	32405089	Art. 4°, R.A.P.T.

ASCIENDEN AL CARGO DE SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA (Clase 115-116)					
Circunsc.	Localidad	Dependencia	Agente	DNI	Obs.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

Primera	Empedrado	JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, FAMILIA Y PAZ	BARRIOS, VICTOR SAMUEL	21811715	
Primera	Corrientes	JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N° 2	MARINO PEZZARINI, MARIA LAURA	25208681	
Primera	Corrientes	JUZGADO DE INSTRUCCION N° 4	AQUINO, AURORA ELIZABETH	18295252	
Primera	Empedrado	JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, FAMILIA Y PAZ	FERNANDEZ, CECILIA ANALIA DE LOS MILAGROS	31435765	
Primera	Corrientes	JUZGADO DE EJECUCION TRIBUTARIA	CARRUEGA, ROXANA DEL CARMEN	27866420	
Primera	Corrientes	JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N° 6	FIDEL, MARIA PAULA	31848776	
Segunda	San Roque	JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, FAMILIA Y PAZ	BENGOCHEA SPAGNOLO, SEYLA JESICA	28044640	
Segunda	Goya	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1	POZZER, JORGE ADRIAN	27150218	
Cuarta	Paso de los Libres	OFIJU	OTAZU, MERCEDES NOELIA	31021166	
Cuarta	Paso de los Libres	JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ	SAAVEDRA CASCO, VERONICA DEL	31117694	

		Y ADOLESCENCIA	CARMEN		
--	--	-------------------	--------	--	--

MINISTERIO PUBLICO

EXCEPTUAR DEL ASCENSO AL CARGO DE SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA
--

Circunsc.	Localidad	Dependencia	Agente	DNI	Obs.
Primera	Corrientes	ASESORIA DE MENORES E INCAPACES N° 5	VALLEJOS SCHULZE, MARIA ELENA	31648199	Art. 4°, R.A.P.T.
Primera	Corrientes	DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES N° 1	PELLEGRINO, PAOLA CRISTINA	23076471	Art. 4°, R.A.P.T.
Cuarta	Monte Caseros	UFRAC	PILONI, ANDREA DANIELA	28513000	Art. 4°, R.A.P.T.

ASCIENDEN AL CARGO DE SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA (Clase 115-116)
--

Circunsc.	Localidad	Dependencia	Agente	DNI	Obs.
Primera	Corrientes	DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES N° 2	GUTIERREZ, ERICA GISELA	23742354	
Tercera	Mercedes	UDEFO	PUCHETA, VERÓNICA RAQUEL	24954430	
Tercera	Curuzú Cuatiá	UFIC	INSAURRALDE, MARIA MAGALI	34939559	
Quinta	Santo Tomé	ASESORIA DE MENORES E INCAPACES	AVELLANAL, NAZARIO	29089421	



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

DECIMO: Visto: El Expte. E-2247-2022; por el cual la agente Fabiana Itatí FACHINOTTI, M.I. N° 17.204.586, quien presta servicios en el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Goya presenta su renuncia al cargo de Jefe de Departamento para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; oído el Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla, a partir del 1° de octubre de 2022 y darle gracias por los servicios prestados.

UNDECIMO: Visto: El Expte. CA-500-2022; referente al pedido de renovación de contrato de locación del inmueble ubicado en la calle Bartolomé Mitre N° 697 de la localidad de Paso de los Libres, donde funcionan dependencias del Ministerio Público (unidades de la Defensa) de la ciudad. Por ello, lo establecido en el Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (Acuerdo Extraordinario N° 16/2002) Anexo II Capítulo 3, Ley de Administración Financiera N° 5571, Título VIII y artículo 14 Ley del Fondo del Poder Judicial (N° 4484); oído el Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Autorizar a la Presidencia del Cuerpo, a renovar el contrato de locación con el propietario del inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre N° 697 de la ciudad de Paso de los Libres, por el término de treinta y seis (36) meses, con vigencia desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2025. 2) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el pago por mes adelantado y por Tesorería Jurisdiccional de la siguiente manera: doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 70.000 (pesos setenta mil), cada una; doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 112.000 (pesos ciento doce mil) cada una y doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 179.000 (pesos ciento setenta y nueve mil) cada una. 3) Autorizar a la Dirección General de Administración la imputación del gasto con afectación de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 14, Recursos Tesoro Provincial con afectación específica, por la suma de \$ 210.000 (pesos doscientos diez mil) ejercicio fiscal 2022; \$ 966.000 (pesos novecientos sesenta y seis mil) ejercicio fiscal 2023, \$ 1.545.000 (pesos un millón quinientos cuarenta y cinco mil) ejercicio fiscal 2024 y \$1.611.000 (pesos un millón seiscientos once mil) ejercicio fiscal 2025. 4) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

DUODECIMO: Visto: El Expte. CA-482-2022 (Relac. E-3615-2017); referente al pedido de renovación del Contrato de Locación sobre el Inmueble sito en calle General Rodríguez N° 505 de la ciudad de Mburucuyá, donde funciona el Juzgado de Paz, propiedad del Sr. Hernán Gustavo Naessens Perino. Que la Dirección de Arquitectura ha tomado la intervención que le compete. Por ello, lo establecido en el Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (Acuerdo Extraordinario N° 16/2002) Anexo II Capítulo 3, Ley de Administración Financiera N° 5571, Título VIII y artículo 14 Ley del Fondo del Poder Judicial (N° 4484); oído el Fiscal General; SE RESUELVE: 1°) Autorizar al Señor Presidente, a celebrar un nuevo contrato de locación con el propietario del inmueble sito en calle General Rodríguez N° 505 de la localidad de Mburucuyá, con cláusula de rescisión anticipada, por el término de 24 (veinticuatro) meses, con vigencia desde el 1° de noviembre del año 2022 hasta el 31 de octubre del año 2024. 2°) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el pago por mes adelantado y por Tesorería Jurisdiccional de la siguiente manera: 12 (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$38.000 (pesos treinta y ocho mil) para el primer año y \$58.000 (pesos cincuenta y ocho mil) para el segundo año. 3°) Ordenar a la Dirección General de Administración la imputación del gasto en las Partidas correspondientes con afectación definitiva de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 14- Recursos Tesoro Provincial con afectación específica, por la suma de \$76.000 (pesos setenta y seis mil) para el ejercicio fiscal 2022 y \$496.000 (pesos cuatrocientos noventa y seis mil) para el ejercicio fiscal 2023 y \$580.000 (pesos quinientos ochenta mil) para el ejercicio fiscal 2024, todo ello en virtud de lo prescripto por la ley 5571 –art. 14°. 4°) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

DECIMO TERCERO: Visto: El Expte. E-1733-2022; en el que el Sr. Ministro Dr. Guillermo Horacio SEMHAN, solicita se llame a concurso interno cerrado para la cobertura de 1 (un) cargo de Oficial de Justicia en la ciudad de Paso de los Libres. Por ello y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Llamar a Concurso – interno cerrado- de oposición, entrevista, títulos y antecedentes para confeccionar nómina de aspirantes al cargo de Oficial de Justicia en la Delegación de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de la ciudad de Paso de los Libres, bajo las



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

condiciones establecidas en el Régimen General de Concursos, aprobado por Acdo. N° 22/09, pto. 14° y modificatorias y de conformidad con lo establecido –en lo pertinente- en el Régimen Escalonario y Reglamento de Ascenso del Funcionario (aprobado en el punto 10° del Acdo. N° 6/15 –Anexos I y II).

2) Requisitos para acceder al concurso: Que deberán estar cumplimentados a la fecha de cierre del plazo de la inscripción: Ser empleado judicial del escalafón administrativo con desempeño en un Tribunal o dependencia de la localidad de Monte Caseros y Paso de los Libres, con 2 (dos) años de antigüedad como mínimo en la planta permanente.

3) Inscripción: Se efectuará a través de la página web del Poder Judicial www.juscorrientes.gov.ar desde las 0:00 hs. del día 07 de octubre de 2022 hasta las 24:00 hs. del día 14 de octubre de 2022.

4) De la presentación de Documentos: Deberá efectuarse una vez finalizado el plazo de inscripción y de conformidad al cronograma que oportunamente elaborará la Secretaría Administrativa, teniendo en cuenta el número de inscripción del postulante, que se publicará en la página web del Poder Judicial: www.juscorrientes.gov.ar.

La documental, que a juicio del postulante tenga relación al cargo a concursar y que podrá ser evaluada en antecedentes, será enviada por correo electrónico, de forma escaneada y/o electrónica, a la dirección: concurso-suptrib@juscorrientes.gov.ar, siendo responsabilidad del postulante verificar con el área correspondiente que la documentación enviada se encuentre perfectamente legible; la que comprenderá las siguientes imágenes o fotografías:

- Comprobante de inscripción emitido por el sistema, firmado en original;
- Currículum Vitae
- Toda documental que a su juicio considere de importancia para el cargo que concursa (títulos universitarios, posgrados, cursos del Área de Capacitación del Poder Judicial, etc.) en orden cronológico y de acuerdo a lo detallado en el currículum vitae.

Aclarar, que el Área de Concurso de Ingreso y Ascenso, será la encargada de gestionar ante la Dirección de Recursos Humanos la constancia de servicio en el

Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, donde se detalle: antigüedad, cargo, dependencia, licencias y sanciones, si lo hubiere.

5) Entrevista: A) Objeto: La entrevista personal tendrá por objeto valorar: 1. Motivación para el cargo. 2. Conocimiento respecto de las nociones elementales, funciones, normativas legales y reglamentarias del Oficial de Justicia. 3. Forma en que desarrollará eventualmente la función. 4. Planes de trabajo y medios que propone para que la función sea eficiente y para aplicar en la práctica los cambios que sugiere. 5. Valores éticos y vocación por los derechos humanos. 6. Cualquier otra información, que a juicio de los miembros del Órgano evaluador, sea conveniente requerir.

B) Calificación: hasta cien (100) puntos. Mínimo setenta (70) puntos para aprobar.

6) Antecedentes: Contenido. Evaluación. Pautas: La evaluación de los antecedentes se realizará conforme al puntaje distribuido por ítem, cuya planilla fuera aprobada por Acdo. N° 22/22 pto. 7°, ap. 2 - Anexo I- conforme arts. 37, 38 y 39 del Reglamento de Ascenso del Funcionario y del Personal Judicial – Acdo. N° 6/15 pto. 10°. Siempre su aplicación se valorará conforme al cargo que se concursa.

7) Publicidad: La convocatoria se dará a conocer en la página web del Poder Judicial www.juscorrientes.gov.ar

DECIMO CUARTO: Visto: La propuesta de la Dirección General de Informática para el desarrollo de un sistema propio de los fueros Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo y de Familia, Niñez y Adolescencia, a efectos de dar soporte sistémico a la Gestión Jurisdiccional, a través de una moderna solución informática a los fines de reemplazar los actuales sistemas *IURIX* en sus diferentes versiones. Y Considerando:

I. En primer lugar, la Dirección General de Informática señala el estado actual del sistema de gestión en cuanto a: *Elevado mantenimiento, demanda de asistencia permanente, múltiples agendas de audiencias, crecimiento exponencial de documentos, grabación de audiencias desconectadas, inventario desconectado, complejidad creciente, información duplicada e inexacta, información estadística no confiable, alta dependencia de UNITECH, limitación para sumar nuevos servicios,*



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

esquemas de buckups complejos y costosos, tecnología antigua con infraestructura compleja, usuarios insatisfechos.

Destaca que, el objetivo con el desarrollo propio de un nuevo sistema de gestión es: *lograr un único acceso a profesionales (que Forum absorba a IOL), posibilidad de incorporar nuevos servicios, agenda de audiencias centralizadas, simplificación de los procesos operativos, integración con inveniet para agendar audiencias y reproducir videos, base de datos única con información consistente, infraestructura menos compleja, simplificación para integración con otros sistemas, mantenimiento y evolución sin dependencia externa, tecnología moderna, acceso desde cualquier lugar, simplificación de los esquemas de buckups, unicidad de documentos con posibilidad de evolución.*

Entiende la Dirección General de Informática que, las desventajas de seguir manteniendo la situación actual, impacta en los procesos operativos y sobre todo en el costo de seguir invirtiendo en infraestructura para un sistema que no tiene posibilidades de mejorar ni crecer en servicios, con total dependencia de terceros para mantener y adaptar cualquier cambio, todo lo cual condiciona la posibilidad de mejoras en el futuro.

Asimismo, en cuanto al mantenimiento y asistencia de atención al usuario, se multiplica permanentemente el volumen de llamados al área de asistencia a usuarios, con crecientes incidentes que deben gestionarse bajo la dependencia con la empresa UNITECH, con un altísimo nivel de afectación (en tiempo y en cantidad) de los recursos humanos del Área, debiendo adicionarse los incidentes y consultas que son atendidas internamente con el equipos asistencia a usuarios y mesa de ayuda de nivel 1. Aclara además que, los cambios por adaptaciones y correcciones solicitados a la empresa UNITECH generan un importante volumen de pendientes y nuevas versiones difíciles de administrar, priorizar, probar e implementar, especialmente en lo que se refiere a Iurix Cliente Servidor.

Para una mejor comprensión de la propuesta, la Dirección General de Informática realiza una comparación respecto de la estructura de almacenamiento actual y la estructura de almacenamiento que se pretende desarrollar, destacando que el esquema de almacenamiento actual es complejo, costoso de mantener y si bien se pudo adaptar los sistemas existentes para lograr una integración, no resulta

compatible por su topología para un sistema de expediente electrónico ya que la documental, como la información se multiplican y tienen que ser distribuidas en distintos lugares, lo que provoca un incremento desmedido de las bases de datos, como así tampoco se tiene un concepto de información unificada y accesible desde distintos servicios, porque los procesos de transferencia de expedientes y recolección de datos para informar a IOL y a Forum son muy complejos y vulnerables a los problemas que se presentan a diario.

Igualmente se expone un diagrama comparativo que evidencia la complejidad entre los distintos sistemas actuales integrados entre sí (Iurix Web / Iurix Cliente Servidor/Forum/IOL) pero sin integración con el sistema Inveniet y el esquema que se pretende con el nuevo desarrollo donde se observa la simplificación de los circuitos y como ejemplo, la posibilidad de incorporar una aplicación para dispositivos móviles

Se resalta también que, la funcionalidad actual del sistema por sus distintas versiones y arquitecturas impactan en los procesos operativos y que el concepto de integración, automatización y simplificación no son viables. En cambio, un nuevo sistema, único, con una visión integral y electrónica impactaría directamente en la simplificación de los procesos judiciales, infraestructura asociada y administración de la misma, porque lograría información centralizada, con la explotación para análisis estadístico y nuevos servicios se verán simplificados.

A los fines de iniciar el proyecto de desarrollo propio se contemplan las siguientes etapas: Primera Etapa: (Selección de personal con el conocimiento y perfil deseado); Segunda Etapa: (Formación de Equipos de trabajo, nivelación); Tercera Etapa: (Inducción en metodologías de trabajo, herramientas y tecnologías, utilizadas, nivelación); Cuarta Etapa: (Inicio del proyecto estimado para el primer trimestre del año 2023). Indispensable además, la necesidad de formación del equipo técnico de implementación (Usuarios referentes) y la preparación de objetivos, definiciones de alcances, módulos a desarrollar, funcionalidad esperada y Arquitectura del proyecto.

Se plantean las siguientes necesidades: a) Infraestructura edilicia: un espacio físico para integrar los equipos de desarrollo, a fin de lograr una cohesión de trabajo, objetivos, espacios de discusión, adecuaciones, seguimientos de planificaciones y



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

reuniones con los usuarios que estarán afectados al proyecto y b) Recursos Humanos: Diferentes al equipo de desarrollo del sistema Criminis (Sistema penal) porque deberá continuar desarrollando las funcionalidades faltantes como así también la planificación del sistema del Ministerio Público, por lo que se requiere conformar un nuevo equipo con: 2 (dos) Analistas, 7 (siete) programadores, 1 (un) Arquitecto de soluciones y 2 (dos) Testers, lo que hace un total de 12 (*doce*) nuevos Técnicos-Profesionales.

El tiempo estimado para el desarrollo del nuevo proyecto con un nuevo equipo, se prevé con inicio el primer trimestre del año 2023 con finalización del desarrollo estimativamente para el año 2026.

Se aclara que para el caso de que no se autorice la formación de un nuevo equipo y esperar los tiempos de finalización de proyecto del sistema penal (Criminis), el desarrollo para un nuevo sistema propio de los fueros Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo y de Familia, Niñez y Adolescencia, se podría tentativamente iniciarse en el 2026 con fecha de finalización aproximadamente en el año 2029.

II. Este Tribunal ha establecido dentro de los objetivos estratégicos en materia informática, en el punto 18° del Acuerdo N° 28/2017, la de optimizar el uso de las tecnologías para la mejora y medición de la gestión; tendiendo a la aplicación del expediente electrónico y digitalización de los procesos e impulsar las medidas que favorezcan a la despapelización de la actividad judicial y mejorar la informatización de los todos los procesos facilitando la accesibilidad pública de los datos y primordialmente, desarrollar soluciones tecnológicas eficientes para mejorar los procesos de gestión, basadas en la aplicación de buenas prácticas, con incorporación de las tendencias tecnológicas y/o tecnología de vanguardia aplicable al Poder Judicial.

En ese marco, en el punto 16° del Acuerdo N° 3/2020, este máximo Tribunal Provincial, aprobó como política pública dentro de sus planificaciones de gobierno, el inicio del “NUEVO SISTEMA JURISDICCIONAL CON DESARROLLO PROPIO” que fuera presentado por la Dirección General de Informática oportunamente, como propuesta de diseño de sistema de información y solución a las problemáticas del actual sistema IURIX, para ser adaptado a las necesidades y particularidades del

Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, con el objetivo de desarrollar una aplicación propia, escalable y centralizada que favorezca la integración con profesionales, como así también, con otros organismos externos y constituya una propuesta para sustituir definitivamente el expediente de soporte papel, por un formato totalmente digital, eficiente y que garantice la transparencia plena de los procesos judiciales, estableciendo en esa oportunidad que, el sistema debía contemplar la funcionalidad de notificaciones electrónicas con tecnología de firma digital, a partir de la cual los usuarios del sector jurisdiccional podrían recibir las notificaciones en forma electrónica, tendiendo a una administración y acceso ágil a la Justicia.

Asimismo se previó que, durante el tiempo de desarrollo, se continuará operando con el actual sistema de gestión jurisdiccional, con la implementación de firma digital en ambas plataformas y las adecuaciones necesarias para cumplimentar con los requerimientos tanto normativos como de adaptaciones necesarias, a fin de garantizar la operatividad sistémica ante los cambios que pudieran implicar el avance en los procesos de oralidad civil, como la implementación del nuevo Código Procesal Penal, aclarándose que el desarrollo del nuevo sistema será un proyecto independiente al sistema IURIX, no previéndose una migración de información del sistema actual al nuevo sistema, lo que significará que el IURIX en las modalidades que se tiene, deberá continuar hasta que las causas tengan su finalización.

Por todo ello y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE:

1º) Aprobar la propuesta para el desarrollo de un sistema propio de los fueros Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo y de Familia, Niñez y Adolescencia, a efectos de dar soporte sistémico a la Gestión Jurisdiccional, a través de una moderna solución informática a los fines de reemplazar los actuales sistemas *IURIX* en sus diferentes versiones, con los objetivos planteados por la Dirección General de Informática que como Anexo forma parte del presente.

2º) Disponer que el Proyecto tendrá prioridad como planificación y política estratégica en materia informática, pero se ejecutará de acuerdo a las posibilidades presupuestarias a partir del Presupuesto del año 2023 y de los próximos años.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

3°) Publicar en la página web, dar amplia difusión por los medios más idóneos y Comunicar al Instituto Federal de Innovación, Tecnología y Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DECIMO QUINTO: Visto: La necesidad de armonizar el mecanismo de ingreso masivo de causas establecido por Acuerdo N° 24/10, punto 9°, con el Régimen de Gestión Electrónica de Expedientes, aprobado por Acuerdo Extraordinario N° 8/21, punto 1°; Y CONSIDERANDO: Por Acuerdo N° 24/10, punto 9°, se reguló el procedimiento para la presentación masiva de nuevas causas, al disponer que cuando el profesional presente más de 50 (cincuenta) demandas en el día, deberá hacerlo mediante una planilla en formato Excel que remitirá vía correo electrónico a Mesa Receptora Informatizada de Expedientes. Posteriormente, por Acuerdo Extraordinario N° 8/21, punto 1°, se aprobó el Régimen de Gestión Electrónica para la implementación del nuevo Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Corrientes. Dicho régimen regula la forma de promover nuevas causas al establecer que el profesional deberá: 1) ingresar en FORUM los datos que el sistema le solicita con carácter de declaración jurada. 2) enviar por FORUM el escrito de inicio en formato PDF, adjuntando comprobante de pago de tasa judicial y/o declaración jurada si correspondiere (art. 17). El escrito inicial deberá enviarse a la Mesa Receptora Informatizada de Expedientes en las localidades en que exista esa oficina y a la Mesa de Entradas de los Juzgados o tribunales de las localidades que no cuenten con Mesa Receptora Informatizada (art. 16). Conforme a ello, a partir de la vigencia del Régimen de Gestión Electrónica es obligación de cada profesional ingresar y enviar por FORUM el escrito de inicio de demanda. Sin embargo, este recaudo no está previsto expresamente para el supuesto de presentación masiva de demandas, por lo que, a fin de armonizar ambas normativas y evitar dudas interpretativas, resulta conveniente disponer que el profesional que realiza una presentación masiva de demandas deberá cumplir con el mecanismo previsto en el Acuerdo N° 24/10, punto 9°, presentando en Mesa Receptora Informatizada de Expedientes los escritos de inicio de demanda en soporte papel, sin firmas ológrafas y con la leyenda “firmado electrónicamente” y remitir por correo electrónico a dicha dependencia, planilla en formato Excel con los datos de las demandas promovidas.

Asimismo, dentro del plazo de 2 días a contar desde que se le notifique el resultado del sorteo de las nuevas causas, deberá también ingresar los escritos de inicio por FORUM y enviarlos por esa vía al Juzgado que resultó sorteado, aun cuando se haya formulado recusación respecto del mismo, bajo apercibimiento de que, no hacerlo, se tendrá por no presentada la demanda. Los escritos de inicio que se presenten en soporte papel ante la Mesa Receptora Informatizada de Expedientes y los que se remitan por FORUM al Juzgado, deberán ser idénticos, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado. El profesional que cumpla con el procedimiento de ingreso masivo de demandas antes indicado, estará exceptuado de la obligación de presentar ante los Juzgados copias en soporte papel de los escritos de demanda, establecida en el Acuerdo N° 3/22, punto 12°, por haber ya cumplido ese recaudo con la presentación realizada ante la Mesa Receptora Informatizada. Por ello y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: 1°) Disponer que el profesional que realiza una presentación masiva de demandas deberá cumplir con el mecanismo previsto en el Acuerdo N° 24/10, punto 9°, en los términos explicados en los Considerandos que anteceden. Asimismo, dentro del plazo de dos (2) días a contar desde que se le notifique el resultado del sorteo de las nuevas causas, deberá también ingresar los escritos de inicio por FORUM y enviarlos por esa vía, al Juzgado que resultó sorteado, aún cuando se haya formulado recusación respecto del mismo, bajo apercibimiento de que, no hacerlo, se tendrá por no presentada la demanda. 2°) Establecer que: los escritos de inicio que se presenten en soporte papel ante la Mesa Receptora Informatizada de Expedientes y los que se remitan por FORUM al Juzgado, deben ser idénticos, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado y que el profesional que cumpla con el procedimiento de ingreso masivo de demandas, estará exceptuado de la obligación presentar copias en soporte papel de los escritos de demanda ante los Juzgados, que establece el Acuerdo N° 3/22, punto 12°, en razón de haber ya cumplido ese recaudo con la presentación realizada ante la Mesa Receptora Informatizada.

DECIMO SEXTO: Visto: El pedido del Sr. Ministro Dr. Fernando Augusto Niz, para que se difunda las *“JORNADAS PREPARATORIAS DEL NEA PARA LAS V NACIONALES Y III INTERNACIONALES DE LA JUNTA FEDERAL DE LA JUSTICIA*



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

DE PAZ DE ARGENTINA”, a realizarse los días 20 y 21 de octubre en el Salón Auditorio del Superior Tribunal de Justicia de la ciudad de Resistencia, destinado a Jueces, Secretarios de Justicia de Paz y Faltas de las Provincias del NEA, Chaco, Formosa, Misiones y Corrientes; oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: Dar a publicidad por Secretaria y difundir en la página web del Poder Judicial, de conformidad a lo solicitado por el Señor Ministro.

DECIMO SEPTIMO: Visto: El pedido del Jefe del Cuerpo de Psicología Forense, para la aprobación y publicación del “*X ENCUENTRO DE PSICOLOGOS DEL PODER JUDICIAL DE CORRIENTES*”, a realizarse en la Sociedad Rural de la ciudad de Mercedes, el día 22 de octubre de 2022, cuya finalidad es establecer criterios comunes de intervención, oportunidad en que se realizará además un balance de lo trabajado en el presente año y se presentará la planificación para el año 2023; oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

DECIMO OCTAVO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL. Nociones Elementales y la función de la telemática en el Juzgado Laboral*”, que presentara el Juzgado Laboral Nro. 4; oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

DECIMO NOVENO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad *Taller “EXCEL: TABLAS DINAMICAS Y FUNCIONES AVANZADAS”* que presentara la Dirección General de Administración; oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad *Taller “DISTINTOS TIPOS DE PROCESOS EN EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE*

CORRIENTES” que presentara el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Goya; Se sugiere: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO PRIMERO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*CELEBRACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LENGUAJE CLARO*”, que presentara la Juez de Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, Dra. Maria Eugenia Sierra de Desimoni; oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO SEGUNDO: Referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*USO CORRECTO DE LAS NUEVAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS PARA OPTIMIZACIÓN DE LAS TAREAS*”; oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO TERCERO: Visto:

Las solicitudes de licencias:

- 1) ALARCON, CARLOS ALBERTO, 15 días desde el 27/09/2022 hasta el 11/10/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 2) BENITEZ, GENARO, 30 días desde el 20/09/2022 hasta el 19/10/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 3) FERREYRA, MARIA ELISA, 30 días desde el 27/09/2022 hasta el 26/10/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 4) LOPEZ, MELISA BELEN, 3 días desde el 17/08/2022 hasta el 19/08/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° Accidente de Trabajo del R.I.).
- 5) MENDOZA, RAUL ADRIAN, 3 días desde el 09/08/2022 hasta 11/08/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° Accidente de Trabajo del R.I.).
- 6) MONTENEGRO, GISELA ROMINA, 7 días desde el 20/09/2022 hasta el 26/09/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 7) RAMIREZ, MARIANA CECILIA, 17 días desde el 20/09/2022 hasta el 06/10/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Período Ordinario del R.I.).
- 8) SOTO, RICARDO ANSELMO, 30 días desde el 26/09/2022 hasta el 25/10/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

9) JANTUS, JOSEFINA, 14 días desde el 23/09/2022 hasta el 06/10/2022; SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional con goce de haberes y con afectación del adicional por presentismo (Art. 63° "in fine" del R.I.).

10) MASFERRER, LUZ GABRIELA, 1 día desde el 30/09/2022 hasta el 30/09/2022; SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional con goce de haberes y sin afectación del adicional por presentismo (Art. 63° "in fine" del R.I.).

VIGESIMO CUARTO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. DR. EDUARDO GILBERTO PANSERI (Presidente Subrogante), los Dres. GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

ES COPIA.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ANEXO

Corrientes, 15/09/22

AL SR.

PRESIDENTE

DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

REF: Propuesta para el desarrollo propio de los Fueros Civil, Comercial, Contencioso Administrativo, Laboral, Familia, niñez y adolescencia (CCCALF).

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes, a efectos de presentar una propuesta para el desarrollo propio de los fueros CCCALF para dar soporte sistémico a la Gestión Jurisdiccional, a través de una moderna solución informática que pretende reemplazar a los actuales sistemas lurix en sus diferentes versiones.

El presente documento pretende evidenciar y justificar la necesidad de iniciar con el proyecto a través de la mención de los siguientes aspectos:

- Situación actual vs Situación objetivo. Conclusiones.
- Comparativo de la estructura de almacenamiento actual vs estructura de almacenamiento esperado. Conclusiones.
- Funcionalidad actual vs funcionalidad esperada. Conclusiones.
- Recursos necesarios. Conclusiones.
- Estimación de tiempos. Conclusiones.
- Pasos a seguir.
- Conclusiones finales.

SITUACIÓN ACTUAL VS SITUACION OBJETIVO

A continuación, se mencionan algunas desventajas en función de los sistemas existentes y cuáles serían las ventajas que se esperan con un nuevo sistema.

Situación actual	Situación objetivo
Elevado mantenimiento	Único acceso a profesionales (Forum absorbe a IOL)
Demanda de asistencia permanente	Posibilidad de incorporar nuevos servicios
Múltiples agendas de audiencias	Agenda de audiencias centralizada
Crecimiento documental exponencial	Simplificación de los procesos operativos
Grabación de audiencias desconectadas.	Integración con Inveniet para agendar audiencias y reproducir videos
Inveniet desconectado	Base de datos única. Información consistente
Complejidad creciente	Infraestructura menos compleja
Información duplicada e inexacta	Simplificación para integración con otros sistemas
Información estadística no confiable	Mantenimiento y evolución sin dependencia externa
Alta dependencia de UNITECH	Tecnología moderna
Limitación para sumar nuevos servicios	Acceso desde cualquier lugar
Esquemas de backups complejos y costosos	Simplificación de los esquemas de backups
Tecnología antigua. Infraestructura compleja	Unicidad de documentos
Usuarios insatisfechos	Posibilidad de evolución
Procesos operativos complejos	

CONCLUSIONES

Las desventajas de seguir manteniendo la situación actual son muy contundentes respecto a las ventajas de iniciar el desarrollo propio para los fueros CCCALF para un futuro remplazo del sistema actual. Impacta tanto en los procesos operativos y **sobre todo en el costo de seguir invirtiendo en infraestructura para un sistema que no tiene posibilidades de mejorar ni crecer en servicios.**

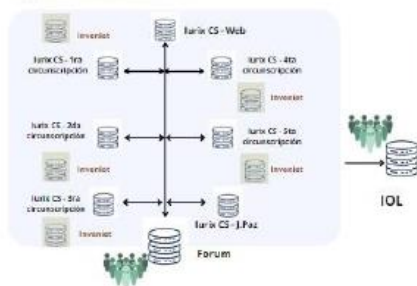
La realidad imperante, al depender de terceros, no podrá cambiarse y condicionará toda posibilidad de mejoras en el futuro.

MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA A USUARIOS

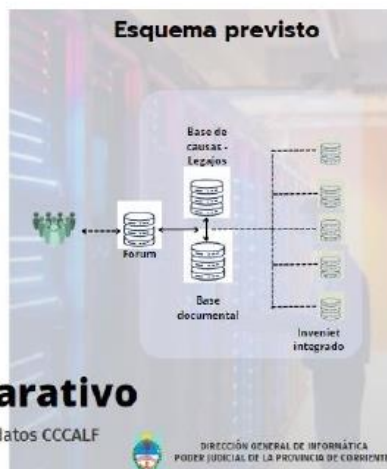
El volumen de llamados al área de asistencia a usuarios, la cantidad de incidentes y la dependencia con la empresa UNITECH se mantiene constante en el tiempo (entre 75 y 100 llamadas diarias sin contar las comunicaciones informales de ws ni llamadas a celulares personales, donde el 70% son atribuibles a lurix), con un altísimo nivel de afectación (en tiempo y en cantidad) de los recursos humanos de informática. A esto, se debe sumar la cantidad incidentes y consultas que son atendidas internamente con los equipos asistencia a usuarios y mesa de ayuda de nivel 1. Los cambios por adaptaciones y correcciones solicitados a la empresa UNITECH generan un alto volumen de pendientes y nuevas versiones difíciles de administrar, priorizar, probar e implementar especialmente en lo que se refiere a lurix Cliente Servidor. Es un aspecto relevante a considerar pues afecta a una gran cantidad de recursos dedicados a atender llamadas por consultas e incidentes, **muchas veces con un alto grado de frustración e impaciencia por parte de los usuarios.**

ESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO ACTUAL VS ESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO ESPERADO

Esquema actual de almacenamiento



Esquema previsto



Comparativo

Bases de datos CCCALF



DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

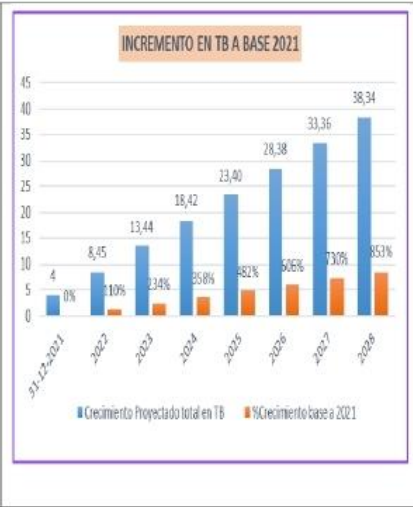


Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

CONCLUSIONES

El esquema de almacenamiento actual es complejo y costoso de mantener, si bien se pudo adaptar los sistemas existentes para lograr una integración, no es compatible por su topología para un sistema de expediente electrónico ya que la documental y la información se multiplica y tiene que ser distribuida en distintos lugares, lo que provoca un incremento desmedido de las bases de datos. **No tiene el concepto de información unificada y accesible desde distintos servicios. Los procesos de transferencia de expedientes y recolección de datos para informar a IOL y a Forum son muy complejos y vulnerables a problemas.**

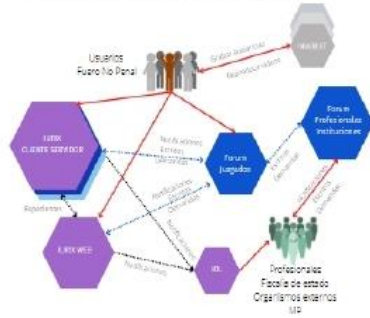
A su vez, De la estimación realizada en base al crecimiento sostenido desde Dic 2021, luego de la implementación del nuevo código procesal civil y comercial con la incorporación de los ingresos de las demandas, escritos y notificaciones, entre otros servicios, se puede destacar que, de no iniciar con el desarrollo propio para el fuero no penal, en el 2028 el crecimiento proyectado es de un **853%**. Esto implica que todos los recursos serán afectados en su rendimiento, los procesos y el acceso a la información podrán demorar en la misma proporción, los backups serán cada vez más costosos y la criticidad de recuperación ante un acontecimiento será muy alta. Estos valores se reducirían si podemos iniciar el nuevo proyecto en el menor tiempo posible, que prevé, en sí, una arquitectura de datos mucho más simple y administrable, sin redundancia de documentos e información y que por su arquitectura tendría un crecimiento esperado por debajo del 40% del crecimiento actual.



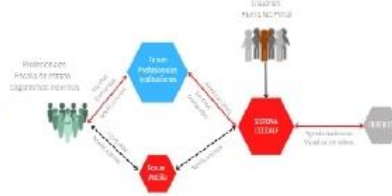
FUNCIONALIDAD ACTUAL VS FUNCIONALIDAD ESPERADA

A continuación, se expone un diagrama comparativo que evidencia la complejidad entre los distintos sistemas actuales integrados entre sí (Iurix Web / Iurix Cliente Servidor / Forum / IOL) pero sin integración con el sistema Inveniet y el esquema que se pretende con el nuevo desarrollo donde se observa la simplificación de los circuitos y **como ejemplo**, la posibilidad de incorporar una aplicación para dispositivos móviles

Esquema Funcional actual



Esquema Funcional objetivo



Comparativo

CONCLUSIONES

Sin duda la funcionalidad actual del sistema por sus distintas versiones y arquitecturas impactan en los procesos operativos. El concepto de integración, automatización y simplificación no son viables. Un nuevo sistema, único, con una visión integral y electrónica impactaría directamente en la simplificación de los procesos judiciales, infraestructura asociada y administración de la misma. Al tener la información centralizada la explotación de la misma para análisis estadístico y nuevos servicios se verá simplificada.

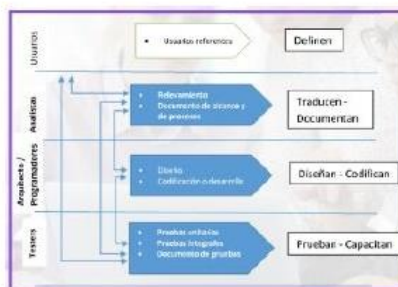
RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA INICIAR EL PROYECTO

A continuación, se menciona las necesidades iniciales de personal para el comienzo del proyecto. Este requerimiento es para la conformación básica de los equipos de trabajo. No se menciona otros equipos porque ya se cuenta con el personal requerido.

El pedido de nuevo personal obedece a que el equipo conformado actualmente **continuará desarrollando las funcionalidades faltantes de CRIMINIS. Posteriormente se tiene planificado el inicio del desarrollo del sistema para el Ministerio Público y Policía para tener una integración del proceso penal en todas sus etapas.**

Como es de público conocimiento, hay una altísima demanda del mercado por recursos programadores calificados con altos salarios, lo que implica una manifiesta dificultad para el reclutamiento de los mismos, es por este motivo que de aprobarse la propuesta se deberá comenzar de inmediato con la búsqueda e incorporación de los mismos para ser parte del proyecto a medida que se vayan consiguiendo.

Perfiles	Cantidad
Analistas	2
Programadores	7
Arquitecto de soluciones	1
Testers	2
Total	12





Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

ESTIMACION DE TIEMPOS

A continuación, se presenta la estimación de tiempos para el nuevo proyecto donde se tiene en consideración los plazos estimados de iniciarlo con el equipo existente y los que se estima con el nuevo equipo de trabajo requerido.



CONCLUSIONES

Se hizo un análisis en función del equipo de desarrollo propio actual con los compromisos futuros a desarrollar que incluye básicamente: 1.-Funcionalidades faltantes al sistema Criminis, 2.-Funcionalidades faltantes a la integración de Forum con Criminis, 3.-Sistema completo para Ministerio Público integrado con Criminis, 4.-Integración de Preventivos, SGA y SGV con Criminis, 5.-Sistema para Policía integrado con el sistema para MP

Bajo esta planificación, de contar solo con el equipo actual, podría estar iniciando el desarrollo de los fueros CCCALF para inicios del 2026 con fecha de finalización a fines del 2028, principios del 2029. Esto impactaría directamente en la criticidad de seguir manteniendo a luxur con el incremento exponencial de sus bases de

datos y sin posibilidad de mejoras, donde todas las desventajas mencionadas anteriormente se incrementarían notoriamente.

En caso de prosperar esta propuesta, se estima que, con el nuevo equipo, de iniciar a principios del 2023 podría estar finalizando el proyecto estimativamente para el primer semestre del 2026. Claro está que dependerá de la prioridad que se le dé, para que el poder judicial de Corrientes pueda contar con un sistema integral que impacte directamente en su calidad y cantidad de servicios.

PASOS A SEGUIR

Para poder iniciar el proyecto de desarrollo propio para los fueros CCCALF se deberán contemplar las siguientes etapas o tareas.



NECESIDAD DE ESPACIO FISICO

Se debe tener en cuenta que, si bien para este proyecto, se prevé un equipo de trabajo que esté dedicado para su desarrollo, en sí, es parte del proyecto estratégico global de desarrollo propio que tiende a reemplazar los sistemas existentes por un sistema integral donde tenga como eje principal a las personas y toda su historia judicial vinculada más allá de los fueros involucrados.

Es por esto que es necesario que ambos equipos estén conformados en un lugar común, como para que haya una cohesión de trabajo, objetivos, espacios de discusión, adecuaciones, seguimientos de planificaciones y reuniones con los usuarios que estarán afectados al proyecto.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

CONCLUSIONES GENERALES

Lo expuesto anteriormente pretende mostrar la necesidad, salvo mejor criterio, de iniciar el proyecto de desarrollo propio para los fueros CCCALF con la mayor celeridad posible, con la incorporación de un equipo dedicado a este proyecto, ya que el equipo actual seguirá dedicado al Fuero Penal, con la ventaja de lograr un sistema propio, moderno y a la medida de las necesidades del poder judicial de Corrientes. Tanto las ventajas y desventajas, la estimación de tiempos, la proyección de crecimiento en las bases de datos, los costos asociados, la mejora en la funcionalidad esperada, etc, son condicionantes para que se entienda que el costo beneficio de iniciar el proyecto es una buena decisión.

Hay otros factores que no se pueden medir en términos económicos, pero si se pueden mencionar como valor agregado a los fundamentos:

- Se espera que los usuarios cuenten con una herramienta más amigable, estable y funcional, que disminuiría la frustración actual de operar el sistema IURIX, en distintas versiones, integrado con Forum
- Se espera mayor celeridad en los procesos operativos con una integración fuerte entre los sistemas
- Se espera una disminución más rápida en impresiones al poder compartir documentos a través de distintos medios digitales
- Se espera una fuerte reducción en recursos que hoy están abocados a sostener el funcionamiento de los sistemas actuales para que puedan enfocarse en nuevas funciones
- Se espera mejorar la imagen institucional al poder ofrecer más y mejores servicios

Las empresas, las organizaciones, y los servicios que éstas brindan son dinámicos. Están inmersos en un mundo donde las necesidades de cambios, adaptaciones o adecuaciones en la manera de hacer las cosas obligan a tomar decisiones a veces drásticas, costosas y complejas para poder evolucionar. De no hacerlo, con el tiempo, el precio que deberán pagar será mucho más caro, incluso para poder subsistir...

Por todo lo mencionado anteriormente y con la finalidad de que se pueda comprender la importancia y necesidad de poder iniciar el proyecto de desarrollo propio para los fueros CCCALF, solicito se apruebe esta propuesta que tiene como principal finalidad buscar un futuro de mejoras, autonomía y agilidad en los servicios de justicia.

Sin otro particular, lo saludo a Ud. atentamente.

Ing. Santiago Matías Carniel
Director de Informática
Dirección General de Informática
Poder Judicial de Corrientes



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

COMUNICADOS DE SECRETARIA

1. **AREA DE CAPACITACION JUDICIAL**: Comunica la realización de las siguientes actividades:

I. Taller

“DISTINTOS TIPOS DE PROCESOS EN EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES”

Coordinador:

DR. GABRIEL GUILLERMO SAADE

Instructores:

DR. GABRIEL GUILLERMO SAADE

DRA. MÓNICA SANDRA SANABRIA

DRA. CATALINA DEL R. SILVA GERVAZONI

DRA. MARÍA MERCEDES ESCOBAR DOMINGUEZ

DRA. ROMINA PAOLA AYALA

DRA. MARÍA INÉS ÁLVAREZ

PROGRAMA

MODULO 1. TIPOS DE PROCESOS. PROCESO POR AUDIENCIAS. Demanda. Citación al demandado. Excepciones. Contestación de demanda y reconvención. Audiencia preliminar y final. Gestión del proceso ordinario por audiencias preliminar. (1 clase).

Rol Preponderante y Colaborativo con el Juez de la unidad Judicial en gestión del proceso. Uso de Outlook, Web, mail. Herramientas de IURIX. Correcto uso de escáner, Forum, etc. Tramitación de escritos y documental en soporte digital. Usos de nuevos códigos de Iurix y proveídos estandarizados. Control de producción de pruebas antes de la audiencia final. Intervención del Ministerio Público. Expediente digital. Breve consideración sobre pruebas electrónicas y en soporte digital (1 clase).

MODULO 2. PROCESOS ABREVIADOS: De los procesos del Código anterior, cuales son los contemplados actualmente dentro de esta categoría. Procedimiento y tramitación. (1 clase) **PROCESOS URGENTES:** Procesos contemplados y tramitación. **PROCESOS ESPECIALES:** Características, procedimiento. a) Expedición de segundo testimonio, b) Desalojo, c) Limitación de la Capacidad de las personas. (1 clase)

MODULO 3. PROCESOS SUCESORIOS. Proveídos de conformidad al Nuevo C.P.C.C. Requisitos para la apertura de los Juicios Sucesorios Ab-Intestato y Testamentarios. Legatarios y acreedores. Declaratoria de Herederos. Audiencia de conciliación y otras. Abreviación de los plazos procesales. Economía Procesal y unificación de los actos procesales. (1 clase).

Denuncia de bienes, oportunidad, inventario y avalúo, audiencias relacionadas. Autorizaciones de ventas y adjudicaciones: recaudos. Sobreseimiento. Porción legítima. Herencia vacante, supuestos. Otras figuras jurídicas, oportunidad : Colación. Reducción.(1 clase).

MODULO 4. PROCESO EJECUTIVO: Diferencias y similitudes con el proceso Monitorio. Títulos ejecutivos. Prepara vía. Citación al deudor. Intimación de pago y Procedimiento para el embargo. Comparación con el anterior código de procedimiento. (1 clase)

Ampliación anterior y posterior a la sentencia. Oposición de excepciones. Nulidad de la ejecución. Trámite. Prueba. Sentencia. Proceso Posterior de conocimiento. Apelación. Anatocismo. Pedido de limitación de costas. Oportunidad. (1 clase).

LECTURA: 7 clases de 1.30 horas.

MODALIDAD: Presencial.

LUGAR: Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Goya.

DESTINATARIOS: Agentes del Juzgado Civil y Comercial N° 2 y Secretarios y agentes de otros Juzgados Civiles y comerciales invitados.

EVALUACION: A determinar por Coordinador.

INSCRIPCIÓN: En clase inicial.

II. "EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL Nociones Elementales y la función de la telemática en el Juzgado Laboral"

Coordinador

DR. DANTE OMAR ESCOFACHE

Instructores:

DANTE OMAR ESCOFACHE

LUZ MARÍA RÍOS BENÍTEZ

MANUEL IGNACIO BRUNEL MANSUTTI

MARÍA EMILCE GONZÁLEZ LONGO

ROMINA PETTERSON

ERIKA GÓMEZ TOÑANES

FEDERICO LARREA PODESTÁ

NÉSTOR MENDOZA

FECHA DE INICIO: Miércoles, 5 de octubre de 2022.

DURACIÓN: 10 horas.

DICTADO: 05/10/2022, 12/10/2022, 19/10/2022, 26/10/2022 y 09/11/2022.

HORARIO: 17:00 a 19:00 horas.

MODALIDAD: Mixta: Virtual y Presencial.

DESTINATARIOS: Personal del Juzgado Laboral N° 4 EXCLUSIVAMENTE.

REGULARIDAD: 80% de asistencia.

EVALUACIÓN: Elaboración de propuestas individuales de mejora de gestión.

LUGAR: Juzgado Laboral N° 4.

INSCRIPCIÓN: En clase inicial.

PROGRAMA

Disertantes: Romina Peterson – Erika Gómez Toñanes

EJE 1: Telemática y digitalización en las comunicaciones y notificaciones.

Oficios al Banco de Corrientes. Casos. Apertura de cuentas judiciales y cajas de ahorros.

Cédulas/Cédulas Ley – Oficios/oficios ley. Diferencias y formalidades. Pedidos de informe por

medios digitales: RENAPER, Banco de Corrientes, AFIP, Dirección General de Rentas.

Notificaciones en el sistema Forum. Fijación y Carga de Audiencias: Agenda Iurix, Cisco

Webex e Inveniet.

Disertantes: Federico Larrea Podestá – Néstor Mendoza



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

EJE 2: Mostrador y Mesa de Entradas.

La recepción de escritos en los soportes: digital y físico. Notificaciones. El sistema Forum. Digitalización de cédulas.

El sistema de pase y el control de Despacho.

Los proyectos de oficios. Cédulas. Mandamientos. Requisitos. ¿Digital o físico?

Los Poderes Apud Acta actuales. Caución Juratoria.

Presentación de demandas y documentación: requisitos. Soporte digital y físico. Cargo digital.

Elevaciones y remisiones. La digitalización de la prueba documental existente.

Agregado a la carpeta del Juzgado en el sistema Forum. Archivo y eliminación de causas. Trámites.

Disertante: Dr. Manuel I. Brunel Mansutti

EJE 3: Amparos. Recursos.

Proveído de inicio. La medida cautelar. Procedimiento y trámite.

Recursos: procedencia, plazos, concesión. Diferencia con recursos en los procesos Ordinarios.

Disertante: Dra. María E. González Longo

EJE 4: Planilla. Regulaciones de honorarios. Ejecución de Sentencia.

Control de Planilla de Capital. Pautas.

Regulación de honorarios. Legislación vigente y aplicable. Casos especiales. Ejecución de Sentencia. Transformación de embargo preventivo en ejecutivo. Sentencia de Remate.

Subasta.

Disertantes: Dr. Dante O. Escofache – Luz M. Ríos Benítez

EJE 5: Trámites de Aseguradoras de Riesgos de Trabajo

Legislación aplicable. Comisiones médicas. Trámite. Planteos de inconstitucionalidad.

Sentencia ART. Pautas. Fórmulas.

III. Taller

“EXCEL: TABLAS DINAMICAS Y FUNCIONES AVANZADAS”

Coordinadora

Cra. MARÍA INÉS GONZÁLEZ D'AMICO

Instructores:

CRA. NATALIA ANDREA FABRELLO (Área de Gestión de Bienes Muebles, Indumentaria y Elementos de Seguridad, Dpto. Suministro, DGA)

CR. DARÍO ROMERO VALDEZ (Cuentas Judiciales, Dpto. Tesorería, DGA)

FECHA DE INICIO: **Lunes, 3** de octubre de 2022.

DICTADO: **03/10/2022, 17/10/2022, 24/10/2022, 31/10/2022.**

HORARIO: 17:00.

MODALIDAD: Virtual. (Se recomienda tener disponible una PC con el programa Excel durante el dictado de las clases para poder realizar de manera sincrónica los ejercicios que se propongan).

DESTINATARIOS: Agentes de la DGA.

EVALUACIÓN: Al finalizar cada encuentro se enviará un ejercicio práctico para desarrollar y presentar a las 48 hs. de recibido. Para aprobar el curso se requiere contar con los cuatro trabajos prácticos aprobados.

PROGRAMA

Mié. 5/10 17 hs - Las tablas dinámicas: campos, configuración, gestión de datos.

Mié. 12/10 17 hs – Los gráficos dinámicos: creación, tipos, configuración.

Mié. 19/10 17 hs – Excel avanzado: referencias absolutas y relativas. Funciones de búsqueda BUSCARV, BUSCARH. Funciones lógicas SI, CONTAR.SI, SUMAR.SI, PROMEDIO.SI.

Mié. 26/10 17 hs – Excel avanzado: funciones lógicas Y, O, NO. Formato condicional, crear y administrar reglas. *Taller*

IV. CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL LENGUAJE CLARO

El Ateneo de Lenguaje Claro del Área de Capacitación del Poder Judicial de Corrientes finaliza el Curso “Introducción al lenguaje claro” aprobado por Ac. 7/2022 punto 24, con una clase especial para celebrar el “Día Internacional del Lenguaje Claro”.

COORDINADOR

DR. LUIS EDUARDO REY VÁZQUEZ

Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes

Palabras de bienvenida a cargo del Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez

Disertante:

- Dra. Iria Da Cunha: “ARTEXT, primer redactor asistido para el español que ayuda a escribir textos de ámbitos especializados y textos en lenguaje claro”.

Mesa Panel: “Experiencias en la implementación del Lenguaje Claro”

- Ingeniero Fernando Bernabé Roca por la Red Argentina de Lenguaje Claro.
- María Lorena Tula del Moral por el Observatorio de Lenguaje Claro de la UBA.
- Panelistas a confirmar

Capacitadores. Ateneo Lenguaje Claro. Programación de actividades para el año 2023

- Dra. María Eugenia Sierra
- Dr. Alejandro Rafael Retegui

Fecha: 13 de octubre de 2022 a las 17.00

Modalidad: Mixta, presencial y virtual por Cisco Webex

Lugar: Salón Auditorio 9no piso del Edificio de Tribunales. San Juan 1099.

Destinatarios: Personas inscriptas en el Ateneo de Lenguaje Claro y Público en general interesado en la temática.

Dra. Iria Da Cunha: Doctorado en Ciencias del Lenguaje y Lingüística Aplicada. Universitat Pompeu Fabra. Abril 2008. Certificado de Aptitud Pedagógica. Universitat de Barcelona. Junio 2006. Diploma de Estudios Avanzados en Ciencias del Lenguaje



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

y Lingüística Aplicada. Universitat Pompeu Fabra. Septiembre 2005. Master en Lingüística Aplicada Universitat Pompeu Fabra. Julio 2004. Licenciatura en Filología Hispánica. Universidad Santiago de Compostela. Julio 2002.

Ing. Fernando Bernabé Rocca: Magister en Políticas Públicas. Universidad Austral. MBA Universidad Católica de Valparaíso Chile. Director General de Programas de Investigación y Capacitación del Senado de la Nación Argentina. Presidente de la Red Argentina de Lenguaje Claro.

Dra. María Lorena Tula del Moral: Directora Académica del Observatorio de Lenguaje Claro de la Universidad de Buenos Aires. Argentina. Jueza del Juzgado Penal, Contravencional y de faltas N° 13 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Especialista en Administración de Justicia por la Universidad de Buenos Aires. Co autora del Manual de Lenguaje Claro y Estilo publicado por la Editorial Jusbairens en el 2020

V. Curso Taller: ÁREA DE CAPACITACIÓN

Nombre: “USO CORRECTO DE LAS NUEVAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS PARA OPTIMI-ZACIÓN DE LAS TAREAS”

Coordinador General: DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI

Coordinadores:

LIC. GRACIELA FUGLISTALER

LIC. DEBORA FELDMAN

LIC. PABLO PERIS ALEMANY

Instructores:

A.S. MYRIAM TERESA PEREZ CHEME

D.G. MARTIN ALEJANDRO VILAVEDRA

D.G. GUILLERMO CESAR LUIS ROMERO

SR. PABLO SEBASTIAN CASTAÑARES

PROGRAMA

Uso de los nuevos recursos de la Plataforma Cisco Webex Event.

Cómo obtener informes a partir de los reportes de datos de los sistemas (Webex, SIGA).

Manejo del nuevo equipamiento audiovisual del Salón Auditorio.

Nuevo formato de planilla Excel para uso del botón IMPORTAR de SIGA.

Reuniones informativas con los Coordinadores, sobre el Congreso de RRHH y Áreas de Capacitación de los Poderes Judiciales del NEA.

FECHA DE INICIO: 21 de septiembre

DICTADO: 7 clases de 2 horas promedio.

MODALIDAD: Presencial.

DESTINATARIOS: Agentes de la misma dependencia.

EVALUACIÓN: A cargo de los instructores.

2. DIFUSION DE EVENTOS:

A- JORNADAS PREPARATORIAS DEL NEA PARA LAS V NACIONALES Y III INTERNACIONALES DE LA JUNTA FEDERAL DE LA JUSTICIA DE PAZ DE ARGENTINA”

DÍAS: 20 y 21 de octubre

LUGAR: en el Salón Auditorio del Superior Tribunal de Justicia de la ciudad de Resistencia,

DESTINATARIOS: Jueces, Secretarios de Justicia de Paz y Faltas de las Provincias del NEA, Chaco, Formosa, Misiones y Corrientes.

B- ENCUENTRO DE PSICOLOGOS DEL PODER JUDICIAL



"X Encuentro de Psicólogos del Poder Judicial de Corrientes"

10 hs: Apertura del Encuentro a realizarse en la Sociedad Rural de la Ciudad de Mercedes.

10,15 hs: "Experiencia del Trabajo Pericial durante la Pandemia. Desafíos, dificultades y logros". Lic. María Josefa Galvaliz. Vice Jefa del Cuerpo de Psicología Forense.

11,15 hs. Receso y break.

11,30 hs "Modalidad de trabajo pericial a la luz del nuevo Código Procesal Penal" Lic. Viviana Walser y Lic. Vilma Acevedo, Psicólogas de la Delegación de Paso de los Libres.

13 hs: Almuerzo

14 hs. Balance de lo trabajado durante el año 2021 y 2022 y presentación de Planificación para el Año 2023. Lic. Alejandro Goldfarb, Jefe del Cpo. de Psicología Forense.

15 hs: Cierre del Encuentro.

3. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA (DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN): COMUNICA:

NO SE REPONDRÁ O RENOVARÁ LOS MONTOS DE CAJAS CHICAS hasta febrero del año 2023, en razón del estado presupuestario y el cierre del ejercicio financiero del año 2022.

Se autorizará *-con carácter excepcional-* con el visto bueno de la Presidencia, solamente los gastos indispensables para el cumplimiento del servicio a través de la Dirección General de Administración en la medida de que existan posibilidades presupuestarias y se considere un gasto prioritario.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Se suspenden todas las compras de bienes, servicios, reparaciones, comisiones de servicio que no sean necesarias e impostergables.

4.- PUBLICIDAD RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 627:

“N° 627

Corrientes, 29 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente Administrativo E-1968-2022, caratulado: “**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - CORRIENTES S/ SOLICITA INSTRUCCIONES REF. MODALIDAD DE TRABAJO DURANTE EL TURNO DE DÍAS Y HORA INHÁBILES**”;

Y CONSIDERANDO:

EL SR. MINISTRO DR. FERNANDO AUGUSTO NIZ, dice:

I.- Que a fs. 1 y vta., la Sra. Juez Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Corrientes, Dra. María Eugenia Herrero, solicita se aclare la modalidad de trabajo que debe seguirse durante el turno para días y horas inhábiles, teniendo en cuenta lo establecido en los arts. 13 y 18 del Régimen de Gestión Electrónica para la implementación del nuevo Código Procesal Civil y Comercial y lo dispuesto por Resolución del Superior Tribunal de Justicia N° 45 .

En concreto, solicita se aclaren las siguientes situaciones que pueden plantearse durante el turno judicial:

1°) Ingreso de causas urgentes: Si el Juzgado en turno estará habilitado para la creación de nuevos expedientes.

2°) Presentaciones: Si las presentaciones que se realicen en horas inhábiles (por ejemplo en horario nocturno) habilita la apertura del Juzgado en esos horarios y cómo se visualizarán las presentaciones.

3°) Presentaciones realizadas por Forum que corresponden a expedientes que tramitan ante otros Juzgados: Si el Juzgado podrá visualizar todas las presentaciones realizadas por Forum ante otros Juzgados.

4°) Uso del sistema Iurix: Si el sistema Iurix permitirá acceder y proveer las presentaciones corresponden a expedientes radicados en otros Juzgados.

5°) Expedientes no digitalizados en trámite ante otras dependencias judiciales: Si existirá una guardia en otros juzgados para facilitar el acceso a un expediente no digitalizado que sea necesario tener a la vista.

II.- El art. 22 del Reglamento de Mesa Receptora Informatizada de Expedientes establece que cuando se inicien causas en día u hora inhábiles, los escritos serán presentados directamente al Secretario del Juzgado que se encuentre en turno mensual.

Por su parte, y también en relación al turno de los Juzgados en días y horas inhábiles, los arts. 13 y 18 del Régimen de Gestión Electrónica disponen que: “Si el profesional considera que una presentación efectuada en horario inhábil tiene una urgencia que no admite ser atendida a partir de la primera hora hábil del día siguiente, deberá dar aviso de la situación al Secretario de turno,

comunicándose a los teléfonos de guardia publicados en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes” (art. 13). Y que: “Las presentaciones que se pretendan realizar con motivo de asuntos de carácter urgente deberán ser efectuadas ingresando a FORUM... y comunicándose a los teléfonos de guardia publicados en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes. Los Juzgados poseen turnos mensuales y rotativos a los efectos de la tramitación de las cuestiones urgentes que se presenten en día u hora inhábil” (art. 18).

Que con arreglo a dicha normativa y en relación a la consulta formulada por la Sra. Juez Civil y Comercial N° 3, corresponde realizar las siguientes precisiones:

1°) Ingreso de causas urgentes: El Juzgado en turno en días y horas inhábiles, se encuentra habilitado para la creación de nuevos expedientes. El escrito de iniciación de un nuevo expediente deberá ser presentado directamente ante el Secretario del Juzgado, vía correo electrónico dirigido a la casilla de correo institucional del funcionario y se le dará trámite que corresponda en soporte papel. El día hábil siguiente, el Juzgado de Turno remitirá las actuaciones formadas a Mesa Receptora Informatizada para que determine, por sorteo, el tribunal que entenderá en definitiva en la causa. Cabe aclarar que tratándose de una causa nueva, no resulta factible la presentación del escrito inicial a través de Forum.

2°) Presentaciones: las presentaciones que se realicen en horas inhábiles (por ejemplo en horario nocturno) habilitan, para su tratamiento, la apertura del Juzgado en esos horarios. Si la presentación da lugar a la formación de un expediente nuevo, la misma deberá realizarse vía correo electrónico. Si la presentación se realiza en un expediente que ya existe y que tramita en el mismo Juzgado que está en turno, debe efectuarse vía Forum. Si la presentación se realiza en un expediente que ya existe, pero que tramita ante otro Juzgado, debe efectuarse vía correo electrónico. En este sentido deben interpretarse los arts. 13 y 18 del Régimen de Gestión Electrónica.

3°) Presentaciones realizadas por Forum que corresponden a expedientes que tramitan ante otros Juzgados: Las presentaciones realizadas en expedientes que tramitan ante otros juzgados deberán efectuarse ante el Secretario del Juzgado en turno, vía correo electrónico y no a través de Forum.

4°) Uso del sistema Iurix: El sistema Iurix no permite proveer las presentaciones realizadas que corresponden a expedientes radicados en otros Juzgados. Tales presentaciones deben realizarse ante el Secretario del Juzgado de turno, vía correo electrónico. Se le debe dar trámite en soporte papel formando carátula provisoria. Cumplidas las actuaciones urgentes se remitirá la carátula provisoria al Juzgado en el que está radicado el expediente principal, el que procederá a su digitalización e incorporación al sistema Iurix.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que el Juzgado de turno cuenta con la posibilidad de determinar la ubicación actual de todos expedientes en la plataforma Iurix Web y, cualquiera sea su radicación, puede tener acceso, visualizar y consultar el estado de los mismos e



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

incluso imprimir un resumen de las actuaciones y de los movimientos. Así se desprende del Instructivo de la Dirección General de Informática aprobado por Acuerdo N° 7/19, punto 13°.

5°) Expedientes no digitalizados en trámite ante otras dependencias judiciales: No se establecerá una guardia en juzgados que no están de turno para facilitar el acceso a un expediente no digitalizado. Las medidas urgentes deberán ser dictadas teniendo en cuenta las constancias digitalizadas de los expedientes (en especial, providencias, resoluciones y sentencias dictadas). Es importante destacar que el proceso de registración de los expedientes en el sistema SIGIAJ-IURIX se inició en el año 2006, por lo que en la actualidad prácticamente ya no existen expedientes cuyas constancias (providencias, resoluciones y sentencias) no puedan ser consultadas a través del sistema Iurix.

Es mi voto.

LOS SRES. MINISTROS DRES. EDUARDO GILBERTO PANSERI, GUILLERMO HORACIO SEMHAN Y ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, dicen:

Que adherimos al voto del Sr. Ministro preopinante, por compartir sus fundamentos.

Así votamos.

Por lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Hacer saber a la Sra. Juez Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Corrientes, lo expresado en los Considerandos que anteceden, en relación a la consulta formulada a fs. 1 y vta.

2°) Publicar la presente resolución en Acuerdo de Ministros del Superior Tribunal de Justicia.

3°) Regístrese, insértese, notifíquese y oportunamente archívese.” FDO. *Presidente Subrogante Dr. EDUARDO GILBERTO PANSERI, los señores Ministros, Dres. FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN y ALEJANDRO ALBERTO CHAIN y el Secretario Administrativo Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI.*

5.- EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA:

Hace llegar a los integrantes de la comunidad judía sus respetos por la conmemoración del Día del Perdón, el 4 de octubre.